

**Analizan en seminario de Procapitales:**

**TRIBUTACIÓN SOBRE RENTAS OBTENIDAS EN FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN**

A partir de julio de 2010 entró en vigencia la disposición que establece que las sociedades administradoras de fondos mutuos y de fondos de inversión deberán retener el impuesto a las ganancias de capital obtenidas por operaciones que realicen sus partícipes. A partir de esta disposición, surgieron diversas opiniones y cuestionamientos acerca de cómo llevarían a cabo estas sociedades la atribución de rentas, la determinación del impuesto, cuál sería el régimen de declaración y pago, en función de la condición del partícipe (persona natural o jurídica, domiciliada o no domiciliada).



-> Walker Villanueva - Alfredo Rodríguez Neira - Verónica Chang - Gonzalo Palacios - Gerardo M. Gonzales - Nicolás Canevaro.

A fin de discutir este tema, particularmente los procedimientos establecidos al respecto en la Ley de Impuesto a la Renta, la Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales (Procapitales) llevó a cabo, el martes 10 de agosto, el Seminario “Tributación en los fondos mutuos y fondos de inversión: casos prácticos a partir de los cambios en la Ley del Impuesto a la Renta,” que tuvo como expositores a Alfredo Rodríguez y Nicolás Canevaro, socio director y jefe de División de Latinoamericana de Gerencia Consultores, respectivamente; así como a Walker Villanueva, socio, y Gonzalo Palacios, asociado senior, ambos del Estudio Ferrero Abogados. El seminario contó con el copatrocinio de la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Estudio Ferrero Abogados y la Cámara de Comercio Americana del Perú (AmCham Perú).

El seminario se inició con la presentación de una propuesta de adecuación del marco contable de los fondos mutuos y fondos de inversión al Plan Contable General Empresarial (PCGE), que estuvo a cargo de Alfredo Rodríguez y Nicolás Canevaro. Rodríguez señaló que si bien el actual

marco regulatorio de los fondos mutuos y fondos de inversión carece de un modelo contable claro, la estructura de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) –modelo contable oficial en el Perú- puede aplicarse adecuadamente a estas industrias. No obstante, explicó que en la medida que el modelo contable de las NIIF está principalmente orientado hacia entidades no financieras, los modelos de presentación de información financiera no son necesariamente adecuados a los fondos, por lo que resulta necesario realizar una serie de adecuación en función de las particularidades de los fondos.

En su presentación, Nicolás Canevaro explicó el marco contable y de presentación de información financiera establecido en los reglamentos de fondos de mutuos y fondos de inversión. Seguidamente, realizó una comparación entre la estructura de las cuentas según la normativa aplicable a los fondos y las cuentas según el PCGE, precisando que si bien no existen muchas diferencias entre ambas estructuras contables, el mayor desarrollo existente en las normas contables respecto de las operaciones de los fondos justificaría el desarrollo de un plan contable tanto para los fondos mutuos como los fondos de inversión.



Alfredo Rodríguez Neira, socio director de Latinoamericana de Gerencia Consultores.

Nicolás Canevaro, jefe de División de Latinoamericana de Gerencia Consultores.

Canevaro señaló que debido al desarrollo de nuevas formas y tipos de negocios, el modelo NIIF se encuentra en constante evolución. Consecuentemente, el PCGE también debe estar sujeto a actualización en la medida que dicho Plan se subordina al modelo NIIF al ser una herramienta de aplicación. Luego de dar a conocer la estructura del PCGE, señaló que las normas contables aplicables a los fondos fueron elaboradas y emitidas en 1997, cuando no

existían las NIIF ni el PCGE. Más aun, el mercado de valores era menos desarrollado y han surgido nuevas formas de inversión y nuevos productos. Por lo anterior, recomendó adecuar el marco contable de los fondos a las NIIF y al PCGE.

El expositor concluyó señalando que la adecuación del marco contable de los fondos al modelo NIIF y al PCGE permitirá un avance significativo hacia la transparencia de la información, y que la información de los fondos sea preparada y presentada de acuerdo con estándares internacionales, todo lo cual contribuirá a una mejor supervisión y a un mayor desarrollo del mercado de valores.

La segunda parte del seminario estuvo orientada a explicar el procedimiento de atribución de rentas y retención del impuesto a la renta por ganancias de capital obtenidas por partícipes en fondos mutuos y fondos de inversión, según lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta. Las exposiciones estuvieron a cargo de Gonzalo Palacios y Walker Villanueva, quienes se refirieron a casos prácticos según se trate de personas naturales o jurídicas, respectivamente, tanto domiciliadas como no domiciliadas. En ambas exposiciones, se explicó, sobre la base de casos prácticos hipotéticos, la labor operativa que deben realizar las administradoras de fondos, para la atribución de las rentas y pérdidas netas devengadas o percibidas por el fondo hasta la fecha de rescate, y luego el cálculo del impuesto a la renta a ser retenido por las rentas entregadas de acuerdo a la calidad del inversionista (persona natural o jurídica, domiciliada o no domiciliada).

Luego de explicar al detalle el proceso operativo de la atribución de rentas que deben realizar las sociedades administradoras, los expositores identificaron una serie de problemas no previstos por el legislador respecto de la atribución de rentas por parte de los fondos a sus partícipes. También expresaron su preocupación por la complejidad del sistema de atribución de rentas aplicable, señalando que las administradoras de fondos se van a ver obligadas a constituir varios estados financieros, acordes a cada tipo de partícipe, aplicando una doble regla de proporcionalidad de acuerdo a si sus fondos invierten en el Perú o en el extranjero.



Gonzalo Palacios, asociado senior del Estudio Ferrero Abogados.

Walker Villanueva, socio del Estudio Ferrero Abogados.

El seminario contempló una ronda de preguntas al término de las presentaciones. El seminario se inició con las palabras de bienvenida de Marco Antonio Zaldívar, presidente del Consejo Directivo de Procapitales. Actuó como moderadora Verónica Chang, presidenta del Comité de Asuntos Tributarios de Procapitales. Participó en el seminario un total de 73 asistentes.

---

Léase, comuníquese y difúndase.

Fuente: Procapitales / 12 de agosto de 2010.

Descarga de presentaciones:

- Propuesta de adecuación del marco contable de los fondos mutuos y fondos de inversión al nuevo Plan Contable General Empresarial - Alfredo Rodríguez Neira y Nicolás Canevaro - Latinoamericana de Gerencia Consultores  
<http://www.procapitales.org/eventos/Exposicion01SeminarAgo2010.pdf>
- Atribución de rentas y retención del Impuesto a la Renta a favor de personas naturales, domiciliadas y no domiciliadas - Gonzalo Palacios - Estudio Ferrero Abogados  
<http://www.procapitales.org/eventos/Exposicion02SeminarAgo2010.pdf>
- Atribución de rentas y retención del Impuesto a la renta a favor de personas jurídicas, domiciliadas y no domiciliadas - Walker Villanueva - Estudio Ferrero Abogados  
<http://www.procapitales.org/eventos/Exposicion03SeminarAgo2010.pdf>